

Provincia	CEP	Organo cuyo mandato se mantiene durante el curso 1993-1994
Toledo .....	Talavera de la Reina .....	Consejeros y Director.
	Toledo .....	Consejeros y Director.
	Torrijos .....	Director.
	Villacañas .....	Director.
Valladolid ...	Medina del Campo .....	Consejeros y Director.
	Valladolid I .....	Consejeros.
Zamora .....	Zamora .....	Consejeros y Director.
Zaragoza ....	Calatayud .....	Consejeros y Director.
	Ejea de los Caballeros .....	Consejeros y Director.
	Zaragoza I .....	Consejeros y Director.

**11691** RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Programación e Inversiones, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, relativa al recurso contencioso-administrativo número 1.605/89, APL, interpuesto por la Administración General del Estado referente al Centro de EGB «Senara», de Madrid.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.605/89, APL, interpuesto por la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 17 de abril de 1989 por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Enseñanza y Cultura, Sociedad Anónima», titular del Centro de EGB «Senara», de Madrid, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 2 de julio de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso de apelación mantenido por la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; frente a la Entidad «Enseñanza y Cultura, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pinto Marabotto; contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 55.852, con fecha 17 de abril de 1989, a que la presente apelación se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.»

Dispuesto por Orden de 5 de marzo de 1993, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia en Madrid.

**11692** RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 4 de julio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000135/1992, interpuesto por la representación del Centro de Educación Primaria «San José», de Fuensalida (Toledo), contra la Resolución de la Directora general de Centros Escolares de 14 de mayo de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0000135/1992, interpuesto por la representación del Centro de Educación Primaria «San José», de Fuensalida (Toledo), contra la resolución de la Dirección General de Centros Escolares de fecha 14 de mayo de 1991, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia sin número, en fecha de 4 de julio de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con rechazo de la inadmisibilidad alegada y por estimación del recurso interpuesto por el Letrado don Emilio Díaz Muñoz en representación del Centro docente «San José», debemos anular y anulamos por contraria a derecho la Resolución de 14 de mayo de 1991, con costas a cargo de la Administración, reconociendo el derecho de la actora a la ampliación solicitada.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Contra esta sentencia cabe el recurso de casación que se preparará en el plazo de diez días ante esta Sala y para el Tribunal Supremo.»

Dispuesto por Orden de 24 de febrero de 1993 el cumplimiento de la citada Sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto la publicación del fallo de la misma para general conocimiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 1993.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

**11693** RESOLUCION de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se renueva una beca del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador en el Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el Extranjero.

Por Resolución de 22 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1993), de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, se renovaban, entre otras, las becas correspondientes al Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el Extranjero, de acuerdo con las atribuciones otorgadas al Director general de Investigación Científica y Técnica por Resolución de 11 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. En virtud de las mencionadas atribuciones, el Director general de Investigación Científica y Técnica ha resuelto:

1. Renovar la beca de don Carlos Daniel Bravo Díaz, con fecha de finalización en 31 de diciembre de 1993, país de destino Estados Unidos, y dotación mensual bruta, 240.000 pesetas.

2. Contra la presente Resolución se podrá recurrir en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

**11694** RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, que ordena la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 19 de noviembre de 1991, relativa al recurso número 543/1990, interpuesto por doña María del Carmen González del Pozo y otros Maestros sobre homologación de trienios.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de marzo de 1993, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 19 de noviembre de 1991, relativa al recurso número 543/1990, interpuesto por doña María del Carmen González del Pozo y otros Maestros sobre homologaciones de trienios,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Se declara procedente el recurso interpuesto por doña María del Carmen González del Pozo y demás que encabezan esta sentencia contra sentencia de 25 de octubre de 1985 de la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la que rescindimos, dejándola sin efecto, para declarar que las recurrentes, cualquiera que sea su actual situación administrativa, tienen derecho a que les sean computados todos